	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA						CÓDIGO: AP-CT-F-08-05			
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E						VERSIÓN: 5			
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						PÁGINA: 1 DE 3			
						FECHA: 22/05/2020				
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		5/09/2022			MODALIDAD DE SELECCIÓN		INVITACIÓN A COTIZAR No. 057-2022 S.NTE			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA										
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.								
RÉGIMEN DE VENTAS:		Común		(X)	Simplificado		()	NIT: 900.240.177 - 9		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		GUSTAVO ADOLFO PRADA MARTINEZ								
DIRECCIÓN:		ZONA FRANCA ZOFIA MZ 7 LT 37 BODEGA 1 Y 2								
CORREO ELECTRÓNICO:		contabilidad@lifsumimed.com								
NUMERO TELEFÓNICO:		3167702231								
OBJETO DEL CONTRATO										
SUMINISTRO DE TIRAS DE GLUCOMETRÍA PARA LA ATENCION PACIENTES EN LOS ÁMBITOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.										
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO										
RUBRO PRESUPUESTAL		MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO				CDP Nro.		2003		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA										
ITEM	CODIGO SERVIENTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MQ1364	TIRAS DE GLUCOMETRÍA AMBULATORIA	-	EL OFERENTE DEBE BRINDAR LA TECNOLOGÍA COMPATIBLE CON LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN MENCIÓN, EN CALIDAD DE COMODATO.	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 355	\$ 67	\$ 422	\$ 422
2	MQ2758	TIRAS DE GLUCOMETRÍA HOSPITALARIA	EMPAQUE INDIVIDUAL FOTOSENSIBLE QUE GARANTICE LAS PROPIEDADES FÍSICOQUÍMICAS DE LA TIRA DE GLUCOMETRÍA Y LA PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN	EL OFERENTE DEBE ENTREGAR LAS LANCETAS CORRESPONDIENTES A CADA TIRA DE GLUCOMETRÍA	UNIDAD	A DEMANDA	\$ 375	\$ 71	\$ 446	\$ 446
VALOR DEL CONTRATO		\$ 20.000.000			¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?		SI x		NO	
FORMA DE PAGO		DENTRO DE (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. PARAGRAFO: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.			PLAZO DE EJECUCIÓN		1 MES			
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NOMBRE: MARTHA ISABEL DOZA BOLIVAR CORREO ELECTRÓNICO: almacengeneral@subrednorte.gov.co			CARGO: LIDER DE ALMACEN TELÉFONO: 301-2112615					
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD										
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.								
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE										
1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo. 3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. 6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes. 7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.										

8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsible que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.

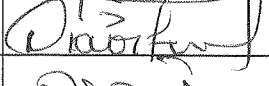
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos y en la orden de compra.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar el optimo suministro
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e.
11. Subir a la plataforma del secop ii las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICAS

1. Cumplir con las especificaciones de calidad de los productos ofertados.
 2. Acompañar los procesos de la recepción técnica de la remisión técnica con numero de lote y fecha de caducidad y/o vencimiento, registro sanitario y código CUM. El insumo debe venir en su empaque original de fabrica
 3. Sustituir o reponer los productos y/o insumos que resulten vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos o con defectos de calidad, empaque o conservación, o en caso de siniestro dentro las 24 horas siguientes al suceso ocurrido o solicitud realizada por el supervisor.
 4. Los elementos entregados en la E.S.E. deberán corresponder en marca y precio con los ofertados y aprobados en el contrato.
 5. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato dentro de las unidades asistenciales de la Subred Integrada de Salud Norte E.S.E.
 6. En caso que los consumos de los insumos varien, se informara al contratista para que ajusten las cantidades de acuerdo a las necesidades.
 7. Comunicar al supervisor del contrato con antelación posibles cambios de presentación del insumo y/o abastecimiento.
 8. Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.
 9. Realizar cambio de productos cuando no se de la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitara el correspondiente cambio informando con 3 meses de antelacion.
- Nota: la factura debe tener: codigo del producto, descripción, lote, fecha de vencimiento, código CUM, registro sanitario y cantidad.
10. Entregar en calidad de comodato o préstamo de uso los equipos ofrecidos en la propuesta, los cuales deben ser compatibles con las pruebas a contratar.
 11. Dentro de la suscripción del contrato de suministro, en caso de ser adjudicado, se suscribirá el respectivo contrato de comodato para los equipos, cuyo plazo de ejecución será el mismo del establecido para el contrato de suministro.
 12. Los equipos facilitados en calidad de préstamo de uno por el oferente, al cual se le adjudique el contrato, deberá entregarlos instalados según las indicaciones del supervisor del contrato o a quien se designe, con previa programación y acompañamiento por parte de la Subred Norte
 13. El comodante deberá garantizar a su costo el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes objeto del comodato en toda la vigencia del mismo.

FIRMA	Nombre y Firma elaborado por	DAVID MARCIALES PARRA	
FIRMA	Nombre y Firma Referente Bienes y Servicios	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES	
FIRMA	Nombre y Firma Directora de Contratación	DRA. DIANA VILLANI	
FIRMA	Nombre y Firma SUBGERENTE CORPORATIVO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	